

Xalapa, Veracruz a 30 de junio 2021  
No. 77

## **Inexistentes actos anticipados de precampaña y campaña en contra de Pablo Cruz Hernández**

El Tribunal Electoral de Veracruz (TEV), declaró la inexistencia de las conductas denunciadas en el procedimiento especial sancionador 105, promovido por el Partido Político PODEMOS en contra de Pablo Cruz Hernández candidato a la Presidencia municipal de Altotonga del Partido MORENA, por la supuesta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, así como la supuesta violación a las normas de propaganda electoral, a través de diversas publicaciones mediante la plataforma digital “Facebook”.

El Tribunal, al realizar el análisis se advierte que no se acreditan los hechos motivo de la denuncia, en virtud de que la parte actora aportó fotografías insertas en su escrito de denuncia, así como múltiples ligas electrónicas, las cuales al tratarse de pruebas técnicas y derivado de las diligencias hechas por la autoridad administrativa (OPLEV), no pueden tener pleno valor probatorio, máxime que no se precisan las circunstancias de tiempo, modo y lugar, indispensables en este tipo de pruebas.

Por lo tanto, al no tenerse por actualizado el elemento subjetivo, no se pueden tener por acreditados los actos denunciados, en virtud de que para hacerlo es necesario que se actualicen la existencia de los tres elementos, y como ya quedó evidenciado, solo se actualiza el temporal.

**Síguenos en**

**Twitter @TEVeracruz**

**[www.facebook.com/TribunalElectoraldeVeracruz](http://www.facebook.com/TribunalElectoraldeVeracruz)**

**Youtube**

**[www.teever.gob.mx](http://www.teever.gob.mx)**